GEX Nº: 2025/40424
EXPTE.: 654/2025

=DECRETO DESIERTO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN=

VISTO el expediente relativo a la contratación de la obra de "Mejora de la accesibilidad en el viario público de Los Blázquez: vados peatonales, vehiculares y señalización viaria". Los Blázquez (Córdoba) expediente número 654/2025, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y visto el Informe emitido por la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación, de fecha 19 de enero de 2025, firmado por el Jefe del Servicio de Contratación y debidamente conformado por el Secretario de la Corporación del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- *Mediante Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado delegado de Infraestructura, sostenibilidad y Agricultura número 2025/7045, de 24 de julio, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Mejora de la accesibilidad en el viario público de Los Blázquez: vados peatonales, vehiculares y señalización viaria". Los Blázquez (Córdoba), mediante mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo de tramitación ordinaria, que ascendió a la cantidad de 19.093,51 €, teniendo el contrato un valor estimado de 15.779,76 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 3.313,75 €. El expediente estaría financiado íntegramente por la Diputación de Córdoba.*

Mediante aquel Decreto se habría acordado igualmente la imputación del gasto del contrato a la aplicación 310 1532 65003 "PHE. Urb y Agenda R 2024-2025 Vías públicas", del Presupuesto General de la Diputación del 2025, habiéndose formalizado documento contable A, con cargo a dicha aplicación presupuestaria, que fue fiscalizado el 25 de julio de 2025, con número de operación 22025020911.

También por aquel Decreto fue aprobado provisionalmente el proyecto de obras que habría sido expuesto durante un plazo de veinte días hábiles, tanto en el BOP (número 151, de 6 de agosto de 2025), como en el Portal de Transparencia de Diputación, a efectos de alegaciones, sin que durante dicho plazo se hubiera formulado ninguna, tal como resultaría de la certificación expedida por la Secretaría General de la Diputación, de fecha 8 de septiembre de 2025

2.- *El 25 de julio de 2025, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 10 días hábiles que terminarían el 15 de septiembre de 2025.*

3.- *De conformidad con el Informe de apertura generado por la PLACSP, durante aquel plazo no se habría presentado ninguna oferta.*

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
06CE 18FA 592B 848D 98F9
06CE18FA592B848D98F9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 22-01-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 23-01-2026

Num. Resolución:
2026/00000359

Insertado el:
23-01-2026

pie_decreto_dipu_01

4.- *Por el Servicio de Contratación, fue solicitado con fecha 16 de septiembre de 2025, al redactor del proyecto del Servicio de Ingeniería Civil de la Diputación, informe sobre la adecuación de precios del proyecto a los precios de mercado, en orden a determinar la conveniencia de redefinir el objeto del contrato para procurar un incremento de precio en aquellas partidas que lo requieran o, en caso contrario, para poder volver a licitar la actuación bajo las mismas condiciones iniciales. Ante la falta de respuesta del Servicio Técnico, el informe fue requerido dos veces más con fechas 20 de noviembre de 2025 y 9 de enero de 2026.*

5.- *Con fecha 13 de enero de 2026, se emite por el redactor del proyecto, Informe en el que se indica lo siguiente:*

" …/…
Desde el Servicio de Ingeniería Civil hemos mantenido diversas conversaciones con el Ayuntamiento de Los Blázquez al objeto de que pudieran indicarnos empresas de la zona que pudieran estar interesados en participar en la licitación, a fecha de hoy no nos han podido indicar ninguna empresa interesada.

Dado el emplazamiento de la misma, el cual deriva en la falta de interés a la presentación de ofertas, así como los requisitos técnicos exigidos a las empresas licitadoras y las condiciones económicas que pueden favorecer la no concurrencia de licitadores, se va a proceder a la redefinir el alcance del proyecto, para procurar un incremento de precio en aquellas partidas que lo requieran.

En este sentido, se propone paralizar el expediente de licitación hasta la redefinición del alcance del proyecto actual. Lo que es cuanto procede informar al respecto.
.../…".

5.- *Ante esta situación, procede informar al órgano de contratación los acuerdos que procede adoptar en el presente expediente.*

INFORME

PRIMERO.- *Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.*

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

SEGUNDO.- *Si bien parece que sigue persistiendo la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra, con base en el Informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de 13 de enero de 2026, resulta necesario introducir ajustes en el proyecto con el objetivo de poder actualizar los precios de las partidas que lo necesiten.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
06CE 18FA 592B 848D 98F9
06CE18FA592B848D98F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 22-01-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 23-01-2026

Num. Resolución:
2026/00000359

Insertado el:
23-01-2026

pie_decreto_dipu_01

En consecuencia mientras no se resuelva el problema detectado procederá declarar desierto el expediente de contratación de referencia sin adoptar acuerdo alguno en relación a un nuevo procedimiento de contratación.

***TERCERO.-** Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el presente procedimiento, esto es, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado e Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, con base en el Decreto de la Presidencia 2023/6989, de 24 de julio."*

De conformidad con lo que antecede y previa fiscalización por el Servicio de Intervención, como Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, vengo en RESOLVER por delegación de Presidencia, lo siguiente:

Primero.- Declarar desierta la contratación de la obra de "Mejora de la accesibilidad en el viario público de Los Blázquez: vados peatonales, vehiculares y señalización viaria". Los Blázquez (Córdoba), expediente 654/2025, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.

Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine, de la LCSP.

Tercero.- Publicar así mismo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Cuarto. - Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación, al Servicio de Ingeniería Civil y al Servicio de Hacienda de la Diputación a los efectos oportunos.

*Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio de Contratación Juan José Gómez Gracia** lo firma electrónicamente en Córdoba, el **Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite**.*

Código seguro de verificación (CSV):
06CE 18FA 592B 848D 98F9
06CE18FA592B848D98F9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 22-01-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 23-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2026/00000359
Insertado el:
23-01-2026
pie_decreto_dipu_01